



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2016-CM/MPH**

Huancavelica, 16 de Febrero 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero 2016, el Informe N° 261-2016-GM-SGESyL/MPH de fecha 12 de febrero 2016, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sobre sugerencia de gestionar la suscripción de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal, del Sector Villaqueria y San Cristóbal Antiguo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica - Segunda Etapa".

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del documentos de vistos del presente acuerdo, sugiere gestionar la suscripción de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal, del Sector Villaqueria y San Cristóbal Antiguo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica - Segunda Etapa", declarado viable a través del Código SNIP N° 205958, toda vez que la Municipalidad Provincial de Huancavelica, no cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/ 3,531,741.48 soles, que requiere el proyecto para su ejecución conforme al expediente técnico, solamente disponiendo del presupuesto de S/ 3,290,637.00 soles, faltando la diferencia de S/ 241,104.48 soles para cubrir el presupuesto total; por lo que se transferiría la ejecución del proyecto al Gobierno Regional de Huancavelica y el presupuesto disponible de la Institución, para su ejecución correspondiente asumiendo el presupuesto faltante y las adicionales que puedan presentarse durante su ejecución del proyecto;

Que, de conformidad al inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de febrero 2016, por unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.** - AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, gestionar la suscripción de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal, del Sector Villaqueria y San Cristóbal Antiguo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica - Segunda Etapa", la misma que debe transferirse al Gobierno Regional de Huancavelica y el presupuesto disponible de la Institución de (S/. 3,290,637.00 soles), para su ejecución correspondiente, asumiendo el presupuesto faltante de (S/ 241,104.48 soles), más las adicionales que puedan presentarse durante su ejecución del proyecto.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y a las demás Instancias respectivas, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
 Alcaldía  
 Gerencia Municipal  
 Gerencia de Planeamiento y Pto.  
 Gerencia Infraestructura y P. T.  
 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
 Sub Gerencia de Obras  
 Archivo



**GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**  
 Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL  
 ALCALDE

